

Sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2015

(...)

7º. CORPORACIÓN. Personal eventual. Número, características y retribuciones.

(...)

En consecuencia, teniendo en cuenta los citados límites para el presente mandato; de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por mayoría de dieciséis votos a favor, catorce en contra y una abstención, se acuerda:

Primero.-La Plantilla del personal eventual, su número, características y retribuciones será la que se detalla a continuación:

I.-Funcionarios Eventuales de Apoyo a los Grupos Políticos.

Grupo Popular

Siete funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante

Dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Compromís

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Político Ciudadanos

Dos funcionarios de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadá de la Diputación de Alicante

Un funcionario de apoyo y asesoramiento al grupo político, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

II.-Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

Un Jefe de Gabinete de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Director de Área de Presidencia con unas retribuciones íntegras anuales de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Un Jefe de Gabinete de Comunicación con unas retribuciones íntegras anuales de 54.804,96 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Una Secretaría Particular del Presidente con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Cuatro funcionarios eventuales de apoyo a la Presidencia y a los Diputados Delegados con una retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Ocho funcionarios eventuales en Agencias Gestoras con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Segundo.-El nombramiento y cese de las personas que en su caso desempeñen las plazas reservadas a personal eventual, que será libre, corresponderá a Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y en todo caso cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia o de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.-Deberán cumplimentarse los trámites previstos en el apartado 3 del Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo citado, se dará traslado del

presente Acuerdo a la Administración General del Estado y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos de funcionarios de empleo/personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación, como determina el Artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quinto.- Publicar igualmente con carácter semestral en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede electrónica el número de puestos reservado a personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(...)